



Junta de Coordinación y Concertación Política.

Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.

PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DE FECHA 2 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL QUE SE CREÓ LA “COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ EL CARGO DE CONSEJERO INTEGRANTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA”.

Los que suscribimos Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, respetuosamente manifestamos que:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 31 párrafo segundo, 43 y 45 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala; 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción V, 63, 66, 68 fracción II y VIII, 78 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Estatal; y 35, 36, 37 y 38 del Reglamento Interior del Congreso Local, nos permitimos presentar ante el Pleno de esta Soberanía la Propuesta con **PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DE FECHA 2 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL QUE SE CREÓ LA “COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ EL CARGO DE CONSEJERO INTEGRANTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA”**; bajo las siguientes:





CONSIDERACIONES

- I. El artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que: *“las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos...”*. En ese mismo sentido lo prescribe el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, al decir que: *“Acuerdo: Toda resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo, éstos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado.”*

- II. La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en su artículo 83, expresa: *“La creación de comisiones especiales se hará por el Pleno o la **Comisión Permanente**, cuando se estime necesario para hacerse cargo de un asunto específico. El acuerdo que las establezca señalará su objeto, el **número y nombre de los diputados integrantes** que las conformarán y el plazo para efectuar las tareas que se les hayan encomendado...”*

- III. De conformidad con el contenido del artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, establece: *“La Junta de Coordinación y Concertación Política es el órgano colegiado en el que se encuentra expresada la pluralidad del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala. A través de ella se impulsan los entendimientos y convergencias políticas*



con las instancias y órganos necesarios para alcanzar acuerdos que lleven al Pleno a adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden” De igual forma, en el artículo 68, fracción II, de este mismo ordenamiento legal, señala como atribución propia de la Junta de Coordinación y Concertación Política, la de Promover al Pleno la integración de las comisiones, con el señalamiento de la conformación de sus respectivas presidencias;...”

- IV. Que en fecha 21 de marzo del año 2024, tuvo verificativo la vigésima Sesión Ordinaria de Pleno, en la que, previa solicitud, se aprobó el Acuerdo por el que se le otorgó licencia para separarse del cargo de diputado a **Bladimir Zainos Flores**, quedando a salvo sus derechos políticos-electorales; por lo tanto, en la vigésima primera Sesión Ordinaria del Pleno, de fecha 26 de marzo del año en curso, rindió la protesta de Ley el Diputado Suplente **Tomás Rivera Lara**, para entrar en funciones de diputado Propietario a partir de esa fecha, y como integrante de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, situación que consta en las actas correspondientes.
- V. En sesión extraordinaria pública del Pleno de fecha 2 de agosto del año 2024, se aprobó el Acuerdo por el que se crea la “**Comisión Especial de Diputados encargada del Proceso de Designación de la persona que ocupará el cargo de Consejero integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala**”, quedando como integrantes de la misma los ciudadanos diputados: **Jaciel González Herrera**, como Presidente; **Mónica Sánchez Angulo**, como vocal, y **Tomás Rivera**



Lara, como vocal.

VI. Que en fecha 8 de agosto del año 2024, tuvo verificativo la Sesión Extraordinaria Pública del Pleno, en la que en cumplimiento al punto SEGUNDO de la Convocatoria, relativo a la lectura a la correspondencia se dio a conocer la reincorporación del ciudadano **Bladimir Zainos Flores** en el que daba a conocer su reincorporación como Diputado propietario integrante de esta LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, a partir de la lectura de su comunicado, situación que consta en el acta de la referida sesión extraordinaria.

VII. Que con motivo de la reincorporación del Diputado **Bladimir Zainos Flores**, las y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado de Tlaxcala, estimamos necesario llevar a cabo la reforma del Punto PRIMERO del Acuerdo aprobado en sesión de fecha 2 de agosto del año en curso, por el que se creó la “**Comisión Especial de Diputados encargada del Proceso de Designación de la persona que ocupará el cargo de Consejero integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala**”.

VIII. En virtud de lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política, a fin de no ver interrumpida las actividades parlamentarias inherentes al funcionamiento, en este caso, a la



Junta de Coordinación y Concertación Política.

Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.

Comisiones Especial mencionada, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa la siguiente:

**PROPUESTA CON
PROYECTO DE
ACUERDO**

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, párrafo segundo, 43 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y, los artículos 7,9 fracción II, 10 apartado B, fracción V, y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; se **reforma** el punto PRIMERO del Acuerdo aprobado por el Pleno de esta Soberanía en sesión extraordinaria de fecha 2 de agosto de dos mil veinticuatro, por el que se creó la “**Comisión Especial de Diputados encargada del Proceso de Designación de la persona que ocupará el cargo de Consejero integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala**”, para quedar como sigue:

PRIMERO. ...

Presidente	Dip. Jaciel González Herrera
Vocal	Dip. Mónica Sánchez Angulo
Vocal	Dip. Bladimir Zainos Flores

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala.



Junta de Coordinación y Concertación Política.

Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Así lo acordamos las y los diputados, integrantes de esta Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado de Tlaxcala.

Dado en el Salón de Comisiones Xicohtécatl Axayacatzin del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los **nueve** días del mes de **agosto** del año dos mil veinticuatro.



Junta de Coordinación y Concertación Política.

Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.

JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA

Dip. Jorge Caballero Román.

Presidente de la Junta de
Coordinación y Concertación
Política y Coordinador del Grupo
Parlamentario de Morena.

Dip. José Gilberto Temoltzin

Martínez.

Presidente de la Mesa Directiva
y Representante del Partido
Acción Nacional.

Dip. Fabricio Mena Rodríguez

Coordinador del Grupo
Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional

Dip. Juan Manuel Cambrón

Soria

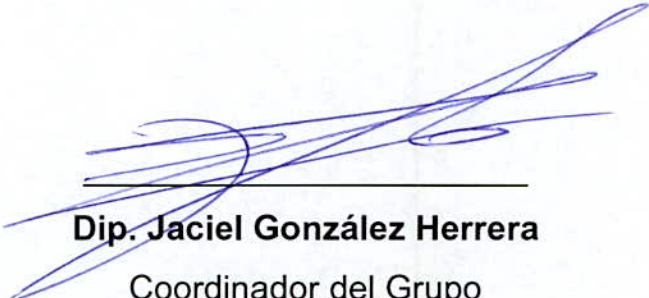
Coordinador del Grupo
Parlamentario del Partido de la
Revolución Democrática



Junta de Coordinación y Concertación Política.

Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.

**Dip. Miguel Ángel Covarrubias
Cervantes**
Coordinador del Grupo
Parlamentario del Partido del
Trabajo



Dip. Jaciel González Herrera
Coordinador del Grupo
Parlamentario del Partido Verde
Ecologista de México

Dip. Lenin Calva Pérez
Coordinador del Grupo
Parlamentario del Partido Nueva
Alianza Tlaxcala

**Dip. Laura Alejandra Ramírez
Ortiz**
Representante del Partido
Alianza Ciudadana



Junta de Coordinación y Concertación Política.

Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.

Dip. Mónica Sánchez Angulo

Representante del Partido

Encuentro Social Tlaxcala

Dip. Reyna Flor Báez Lozano

Representante del Partido

Fuerza por México

ÚLTIMA FOJA DEL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DE FECHA 2 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL QUE SE CREÓ LA "COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ EL CARGO DE CONSEJERO INTEGRANTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA".